



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2011-00601- 00
DEMANDANTE : MARIO EVER SALAZAR MEDINA
CAUSANTE : VICTOR MARIA SALAZAR

Neiva, Dos (2) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

En virtud que no reposa la información de que trata el Art. 844 del estatuto tributario, el **DESPACHO DISPONE** requerir a las partes para que en el término de diez (10) días manifiesten cuál es el destino que ha de dársele a las presentes diligencias, so pena de volver el proceso a inactivarse.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez